

**CARTA DESCRIPTIVA
(FORMATO MODELO EDUCATIVO UACJ VISIÓN 2020)**

I.- Identificadores de la asignatura

Instituto:	ICSA	Modalidad:	Presencial
Departamento:	Ciencias Jurídicas	Créditos:	8
Materia:	Derecho Mercantil II	Carácter:	Obligatoria
Programa:	Licenciatura en Derecho	Tipo:	Presencial
Clave:	JUR 1208		
Nivel:	Intermedio		
Horas:	64 horas	Teoría:	80%
		Práctica:	20%

II.- Ubicación

Antecedentes:	Clave
Mercantil I	JUR 1204
Consecuente:	
Derecho Corporativo	JUR 1621

III.- Antecedentes

Conocimientos: Generales del derecho, básicos de teoría económica, origen y evolución del derecho mercantil, sujetos y actos mercantiles.

Habilidades: Capacidad de raciocinio.
Capacidad de argumentación.
Capacidad de análisis y síntesis.
Capacidad de retención.
Comunicación oral.

Actitudes y valores:

Actitud crítica emitiendo juicios fundados y motivados.

Capacidad dialéctica para el debate oral a través de la facilidad para oponer argumentos a la tesis del contrario.

Capacidad de observación, abstracción, retención, captación, inducción y deducción, análisis y síntesis.

Habilidad de lectura, comprensión y redacción.

Capacidad para realizar exposiciones orales.

Capacidad para relacionar el pensamiento abstracto a situaciones concretas con el fin de garantizar la interpretación y práctica jurídica.

Habilidad crítica y autocrítica.

IV.- Propósitos Generales

Al finalizar el curso, el alumno conocerá la teoría general de los Títulos de Crédito, explicará sus características y comparará entre sí los Títulos de Crédito en particular; aplicará en casos hipotéticos los conocimientos teóricos y las normas jurídicas que rigen el funcionamiento de estos documentos; igualmente justificará su existencia como medio para favorecer el crédito y su circulación.

V.- Compromisos formativos

Intelectual: El alumno conocerá el origen, naturaleza, fundamentos teóricos, jurídicos y prácticos de los Títulos y Operaciones del Crédito, su importancia y necesidad económica-jurídica para el desarrollo económico y social de los individuos como personas físicas, de las personas jurídicas o morales y de los propios gobiernos en todo el mundo, asimismo sabrá aplicar correctamente estos contenidos al uso y práctica diaria del crédito en todos los aspectos jurídico-mercantiles.

Humano: Al adquirir los conocimientos del Título y Operaciones del Crédito, el alumno contará con los elementos y herramientas necesarias que le permitan valorar los orígenes y fundamentos humanos que motivaron la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en su oportunidad realizar y proyectar sus actividades profesionales con sentido humanitario.

Social: La sociedad contará con un profesionalista con conocimientos de Derecho Mercantil en general y específicas de los Títulos y Operaciones de Crédito suficientemente preparado, y que en el ejercicio de su profesión rinda frutos en beneficio de la sociedad local, nacional e internacional.

Profesional: La preparación profesional que en Derecho Mercantil y en específico de los Títulos y Operaciones de Crédito adquirirá el alumno, lo forma e integra suficientemente para su adecuado y ético ejercicio de la profesión que cursa.

VI.- Condiciones de operación

Espacio : Instalaciones de la UACJ.

Laboratorio: No aplica

Población: máximo 40 alumnos por grupo

Material de uso frecuente: pizarrón, marcador, borrador, lap-top, proyector tipo cañón, apuntador láser.

Condiciones especiales: No aplica

Mobiliario: mesas de trabajo con sillas para los alumnos y mesa escritorio para el profesor, iluminación y clima artificial.

VII.- Contenidos y tiempos estimados

Temas	Contenidos	Actividades
<p>1.- Crédito</p> <p>(6 horas)</p>	<p>1.1.- Referencia histórica general del surgimiento del crédito</p> <p>1.2.- Concepto</p> <p>1.3.- Doble función del crédito</p> <p>1.4.- Necesidad del crédito, su movilización, características de la movilización</p> <p>1.5.- Mecanismo legal para proveer la movilización</p> <p>1.6.- Enunciación de las características de los títulos de crédito</p> <p>1.7.- Obligaciones que pueden consignarse en los títulos de crédito</p> <p>1.8.- Importancia económica de los títulos de crédito</p> <p>1.9.- Clasificación de los títulos de crédito</p> <p>1.9.1.- Por la ley que los rige</p> <p>1.9.2.- Por la personalidad del emisor</p> <p>1.9.3.- Por el derecho incorporado en el título</p> <p>1.9.4.- Por su creación</p> <p>1.9.5.- Por su forma de circulación</p> <p>1.9.6.- Por la sustantividad del documento</p> <p>1.9.7.- Por su eficacia procesal</p> <p>1.9.8.- Por los efectos de su causa</p>	<p>1.- El alumno integrado en equipo expondrá en clase al resto de sus compañeros los temas 1, 2, 3 y 4; el profesor durante la exposición de los alumnos irá haciendo las aclaraciones y correcciones correspondientes.</p> <p>2.- Posterior a las exposiciones de los alumnos, el profesor retomará nuevamente la explicación completa de los temas 1, 2, 3 y 4, con interacción y participación de los alumnos mediante ejemplos de casos prácticos, preguntas y respuestas, y consulta de códigos, leyes y jurisprudencia.</p> <p>3.- Se encarga a los alumnos hacer lectura extra-clase de algunos capítulos de bibliografía relacionada con la teoría del crédito, y realizar reportes de lectura.</p> <p>4.- Respecto de los temas 1, 2, 3 y 4 al inicio de cada clase, se pregunta a los alumnos seleccionados al azar por número de lista que los mismos alumnos eligen, los temas estudiados en la clase anterior, si contestan correctamente se les toma en cuenta como participación para su calificación parcial.</p> <p>5.- Se encarga a los alumnos contestar cuestionario y consultar extra-clase conceptos de palabras e instituciones jurídicas relacionadas con los temas 1, 2, 3 y 4 de los cuales deben entregar un reporte del trabajo.</p> <p>6.- Se encarga a los alumnos realizar extra-clase reporte de lectura de los cuatro primeros temas vistos en clase y entregar el trabajo el día del primer examen parcial.</p> <p>7.- Aplicación del primer examen parcial (temas 1, 2,3 y 4). <u>2 horas</u></p>

<p>2.- Nociones del título de crédito</p> <p>(4 horas)</p>	<p>creadora</p> <p>1.9.9.- Por la función económica del título</p> <p>2.1.- Impropiiedad de la denominación</p> <p>2.2.- Concepto</p> <p>2.3.- Predominación del documento sobre el derecho que contiene</p> <p>2.4.- Concepto de incorporación</p> <p>2.5.- La incorporación es la característica fundamental y primaria de los títulos de crédito</p> <p>2.6.- Concepto jurídico de la legitimación</p> <p>2.7.- Para que el acreedor se legitime es necesario exhibir el título de crédito</p> <p>2.8.- Ventajas de la legitimación en orden al acreedor</p> <p>2.9.- El título de crédito es un título de restitución</p>	
<p>3.- Clasificación doctrinal de los títulos de crédito atendiendo a la ley de su circulación</p> <p>(4 horas)</p>	<p>3.1.- Títulos Nominativos:</p> <p>3.1.1.- Naturaleza jurídica</p> <p>3.1.2.- Su incorporación a la categoría de los títulos de crédito</p> <p>3.1.3.- Como se legitima el poseedor de esta clase de títulos</p> <p>3.2.- Títulos a la Orden:</p> <p>3.2.1.- Distinta legitimación operaria según</p>	

<p>4.- Características de Literalidad, Autonomía y Abstracción de los Títulos de Crédito</p> <p>(6 horas)</p>	<p>se trate del primer tomador o de los adquirentes sucesivos</p> <p>3.2.2.- Como ha de entenderse el artículo 34 de la L.G.T.O.C. para armonizarlo con la doctrina</p> <p>3.2.2.- Análisis de los artículos 38 y 43 de la L.G.T.O.C.</p> <p>3.2.3.- La mala fe del poseedor no constituye por si misma, ningún impedimento para que éste se legitime</p> <p>3.2.4.- Problema de la mala fe del deudor en orden a su legitimación</p> <p>3.3.- Títulos al Portador:</p> <p>3.3.1.- Como se realiza la legitimación respecto a estos títulos</p> <p>4.1.- Literalidad:</p> <p>4.1.1.- Concepto</p> <p>4.1.2.- Su origen romano y su función en el derecho moderno</p> <p>4.1.3.- Evolución histórica del título de crédito</p> <p>4.1.4.- Significado y alcance del concepto de literalidad</p> <p>4.1.5.- Los efectos en orden a la circulación del título</p> <p>4.2.- Autonomía:</p> <p>4.2.1.- Concepto</p> <p>4.2.2.- Su efecto Esencial en</p>	
--	--	--

<p>5.- La relación jurídica documental contemplada por el lado pasivo</p> <p>(2 horas)</p>	<p>cuanto a la inoponibilidad de las excepciones personales de los precedentes poseedores al tenedor del título</p> <p>4.3.- Abstracción:</p> <p>4.3.1.- Concepto</p> <p>4.3.2.- Títulos causales y títulos abstractos</p> <p>4.3.3.- La obligación causal y la documental son idénticas desde el punto de vista de su contenido económico, y esa identidad elimina el problema de la causa</p> <p>4.3.4.- Problema de la oponibilidad de las excepciones ex-causa</p> <p>5.1.- El contrato de cambio antes de la introducción de la clausula “a la orden”</p> <p>5.2.- Cambio operado en la función de la Letra por virtud del endoso</p> <p>5.3.- Teoría de Einert: la letra de cambio papel-moneda del acto literal unilateral</p> <p>5.4.- Teoría de Thol y de Liebe</p> <p>5.5.- Ordenanza general Alemana sobre el cambio</p> <p>5.6.- Supervivencia en Francia de la idea del contrato, como fuente de la obligación cambiaria</p>	<p>1.- El alumno integrado en equipo expondrá en clase al resto de sus compañeros los temas 5, 6, 7, 8, 9 y 10; el profesor durante la exposición de los alumnos irá haciendo las aclaraciones y correcciones correspondientes.</p> <p>2.- Posterior a las exposiciones de los alumnos, el profesor retomará nuevamente la explicación completa de los temas 5, 6, 7, 8, 9 y 10, con interacción y participación de los alumnos mediante ejemplos de casos prácticos, preguntas y respuestas, y consulta de códigos, leyes y jurisprudencia.</p> <p>3.- Respecto de los temas 5, 6, 7, 8, 9, y 10, al inicio de cada clase, se pregunta a los alumnos seleccionados al azar por número de lista que los mismos alumnos eligen, los temas estudiados en la clase anterior, si contestan correctamente se les toma en cuenta como participación para su calificación parcial</p> <p>4.- Se encarga a los alumnos contestar</p>
---	--	--

<p>6.- La relación jurídica documenta contemplada por el lado activo</p> <p>(2 horas)</p>	<p>5.7.- Triunfal avance de la idea de atribuir la eficacia constitutiva del vinculo a la voluntad unilateral del deudor</p> <p>5.8.- Teoría adoptada por la legislación Mexicana</p> <p>5.9.- Problema de la falta de voluntad del suscriptor en cuanto a la obligación consignada en el título</p> <p>5.10.- El problema de la voluntad en orden a la suscripción</p> <p>6.1.- Problema de la titularidad del derecho documental</p> <p>6.2.- El artículo 43 de la L.G.T.O.C. contiene la clave para la solución del problema; la culpa grave se equipara a la mala fe; ambos conceptos operan de distinto modo dentro del campo a que se extiende el artículo 38 de la L.G.T.O.C.</p> <p>6.3.- En la materia regulada por el artículo 43 de la L.G.T.O.C. impera la regla romana “ mala fides superveniens non nocet”</p> <p>6.4.- El poseedor es de buena fe si ignora los vicios de la posesión de endosantes anteriores</p> <p>6.5.- La facultad que el artículo 43 de la L.G.T.O.C. le otorga</p>	<p>cuestionario y consultar extra-clase conceptos de palabras e instituciones jurídicas relacionadas con los temas 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los cuales deben entregar un reporte del trabajo.</p> <p>5.- Se encarga a los alumnos realizar extra-clase reporte de lectura de los temas 5, 6 7, 8, 9 y 10 vistos en clase y entregar el trabajo el día del segundo examen parcial.</p> <p>6.- Los alumnos en clase e integrados en equipo deben contestar un primer problema teórico-práctico que el profesor les aplique, en el cual deben aplicar todo lo aprendido en los diez primeros temas ya vistos, pudiendo los alumnos consultar el libro de texto, la Ley respectiva y los apuntes de clase, sus respuestas las deben entregar al finalizar la clase. Se toma en cuenta para su examen parcial.</p> <p>7.- Aplicación del segundo examen parcial (temas 5, 6, 7, 8, 9 y 10). <u>2 horas</u></p>
--	---	--

<p>7.- Circulación regular de los títulos de crédito</p> <p>(6 horas)</p>	<p>al propietario del título contra el poseedor del mismo, no alcanza hasta poder exigir un segundo pago al deudor que ya hizo a favor del poseedor, salvo que el primero lo haya realizado conociendo la mala fe del segundo y pudiendo demostrarla</p> <p>6.6.- La posesión adquirida de buena fe y con arreglo a la ley de su circulación del título, conduce a la propiedad, y ésta a la titularidad del derecho</p> <p>6.7.- A la luz de esas consideraciones: diferencia substancial entre el concepto de titularidad y el de legitimación</p> <p>7.1.- Títulos Nominativos, su circulación: 7.1.1.- La inscripción 7.1.2.- Sólo el titular puede pedir la inscripción exhibiendo el título, y el emisor está obligado a verificarla 7.1.3.- Diligencias previas que debe practicar el emisor para efectuar la inscripción 7.1.4.- No es preciso que a diferentes trasposos correspondan otras tantas inscripciones</p> <p>7.2.- Títulos a la Orden, su circulación: 7.2.1.- Origen de la</p>	
--	---	--

<p>8.- Excepciones oponibles contra las acciones derivadas de un título de crédito</p> <p>(4 horas)</p>	<p>cláusula a la orden</p> <p>7.2.2.- Importancia de los efectos propios del endoso</p> <p>7.2.3.- Todo Título emitido a favor de un destinatario nombrado en el documento, es esencialmente endosable</p> <p>7.2.4.- La cláusula no a la orden quita el carácter de título de crédito</p> <p>7.2.5.- Efectos del endoso posterior al vencimiento del título</p> <p>7.2.6.- Diferencias entre el endoso y la cesión ordinaria</p> <p>7.2.7.- Endoso, sus requisitos y efectos jurídicos por falta de éstos</p> <p>7.2.8.- El endoso es puro y simple, y total</p> <p>7.2.9.- Los endosos que se testen o cancelen legítimamente no tendrán valor alguno</p> <p>7.2.10.- Diferentes clases de endosos</p> <p>7.2.11.- Diferencia del endoso en procuración y el mandato</p> <p>8.1.- Carácter taxativo de la enumeración contenida en el artículo 8º de la L.G.T.O.C.</p> <p>8.2.- Doble significado del vocablo excepción</p>	
--	---	--

<p>9.- Cancelación de los títulos de crédito</p> <p>(2 horas)</p>	<p>8.3.- Clasificación de las excepciones y defensas desde el punto de vista del derecho que las disciplina</p> <p>8.4.- Clasificación por el carácter personal o real de la excepción</p> <p>8.5.- Explicación pormenorizada de cada una de las excepciones y defensas enumeradas en el artículo 8º de la L.G.T.O.C.</p> <p>8.6.- Diferencia del aval y la fianza</p> <p>9.1.- Cancelación, casos en los que por excepción es procedente</p> <p>9.2.- Su finalidad esencial estriba en defender al propietario del título contra el poseedor de mala fe</p> <p>9.3.- Procedimientos: de cancelación y de oposición</p> <p>9.4.- Casos de exclusión del procedimiento de cancelación</p>	
<p>10.- Relación entre el negocio documental y el subyacente</p> <p>(2 horas)</p>	<p>10.1.- Supervivencia de la relación primitiva con respecto a la relación cambiaria</p> <p>10.2.- La datio in solutum y la novación objetiva, ambas producen el efecto común de extinguir la relación fundamental</p>	

<p>11.- Letra de Cambio (4 horas)</p>	<p>10.3.- La acción causal no puede deducirse sino después de la presentación inútil de la letra</p> <p>11.1.- Antecedentes históricos del derecho cambiario</p> <p>11.2.- Requisitos de la letra de cambio: esenciales, naturales y accidentales</p> <p>11.3.- Letras de cambio especiales: domiciliaria, recomendada, documentada y de resaca</p> <p>11.4.- La aceptación</p> <p>11.5.- La aceptación por intervención</p> <p>11.6.- El pago</p> <p>11.7.- El aval</p> <p>11.8.- El protesto</p> <p>11.9.- La acción cambiaria: directa y de regreso</p> <p>11.10.- Prescripción y caducidad</p> <p>11.11.- La acción causal y la de enriquecimiento</p> <p>11.12.- Pluralidad de ejemplares y copias</p>	<p>1.- El alumno integrado en equipo expondrá en clase al resto de sus compañeros los temas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; el profesor durante la exposición de los alumnos irá haciendo las aclaraciones y correcciones correspondientes.</p> <p>2.- Posterior a las exposiciones de los alumnos, el profesor retomará nuevamente la explicación completa de los temas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; con interacción y participación de los alumnos mediante ejemplos de casos prácticos, preguntas y respuestas, y consulta de códigos, leyes y jurisprudencia.</p> <p>3.- Respecto de los temas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; al inicio de cada clase, se pregunta a los alumnos seleccionados al azar por número de lista que los mismos alumnos eligen, los temas estudiados en la clase anterior, si contestan correctamente se les toma en cuenta como participación para su calificación parcial</p> <p>4.- Se encarga a los alumnos contestar cuestionario y consultar extra-clase conceptos de palabras e instituciones jurídicas relacionadas con los temas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; de los cuales deben entregar un reporte del trabajo.</p> <p>5.- Se encarga a los alumnos realizar extra-clase reporte de lectura de los temas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 vistos en clase y entregar el trabajo el día del segundo examen parcial.</p>
<p>12.- El pagaré (2 horas)</p>	<p>12.1.- Generalidades</p> <p>12.2.- Requisitos del pagaré: esenciales, naturales y accidentales</p>	<p>6.- Los alumnos en clase e integrados en equipo deben contestar un segundo problema teórico-práctico que el profesor les aplique, en el cual deben aplicar todo lo aprendido en los diecinueve temas ya vistos, pudiendo los alumnos consultar el libro de texto, las Leyes y Códigos</p>

<p>13.- El cheque (4 horas)</p>	<p>12.3.- Diferencias con la letra de cambio</p> <p>12.4.- Aplicación práctica</p> <p>13.1.- Antecedentes históricos</p> <p>13.2.- Presupuesto de normalidad</p> <p>13.3.- Requisitos del cheque: esenciales, naturales y accidentales</p> <p>13.4.- Diferencias con la letra de cambio y el pagaré</p> <p>13.5.- Teorías explicativas del cheque</p> <p>13.6.- Cheques alterados o con firma falsificada</p> <p>13.7.- Formas especiales de cheques</p> <p>13.7.1.- Cheque cruzado: general y especial</p> <p>13.7.2.- Para abono en cuenta del beneficiario</p> <p>13.7.3.- Cheque certificado</p> <p>13.7.4.- Cheque no negociable</p> <p>13.7.5.- Cheque de caja</p> <p>13.7.6.- Cheque de viajero</p> <p>13.7.7.- Cheque electrónico</p>	<p>respectivos y los apuntes de clase, sus respuestas las deben entregar al finalizar la clase. Se toma en cuenta para su tercer parcial.</p> <p>7.- Aplicación del tercer examen parcial (temas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19). <u>2 horas</u></p> <p>8.- Los alumnos en forma individual deberán realizar una práctica final respecto a la elaboración de varios títulos de crédito, la cual deberán elaborar atendiendo a los enunciados de los hechos que el profesor les narre en el escrito que les entregue. Esta práctica la deben entregar el día del examen semestral y se tomará en cuenta para su calificación final.</p> <p>9.- Los alumnos en forma individual deberán realizar una segunda práctica final respecto a la elaboración de varios títulos de crédito, en la cual deberán elaborar los formatos de los diversos títulos de crédito estudiados en clase e ir señalando todos y cada uno de los elementos que lo constituyen. Esta práctica la deben entregar el día del examen semestral y se tomará en cuenta para su calificación final.</p> <p>10.- Los alumnos en forma individual deberán contestar un tercer problema teórico-práctico final que el profesor les entregue por escrito en el cual deben aplicar todo lo aprendido en los diecinueve temas estudiados en el curso, pudiendo los alumnos consultar el libro de texto, las Leyes y Códigos respectivos y los apuntes de clase. Este trabajo la deben entregar el día del examen semestral y se tomará en cuenta para su calificación final.</p> <p>11.- El alumno realizará un trabajo final relativo a los Títulos de Crédito Públicos el cual deberá comprender el desarrollo general de todos los temas a que se refiere la unidad 20. Este trabajo la deben entregar el día del examen semestral y se tomará en cuenta para su calificación final.</p>
<p>14.- La desmaterialización de los títulos de crédito (4 horas)</p>	<p>14.1.- Que es la desmaterialización de títulos de crédito</p> <p>14.2.- Su surgimiento y sus causas</p>	

	<p>14.3.- Definición de los títulos de crédito desmaterializados</p> <p>14.4.- Documentos en los que se presenta la desmaterialización</p> <p>14.5.- Desmaterialización de los títulos de crédito en México</p> <p>14.6.- Ordenamientos y criterios jurídicos</p> <p>14.7.- Desmaterialización de títulos públicos y agentes participantes: -S.H.C.P. -Banco de México -S.D. Indeval S.A.</p> <p>14.8.- Desmaterialización de títulos privados y agentes participantes: -emisora -intermediarios financieros de valores -SD Indeval SA CV -Bolsa Mexicana de Valores -Inversionista</p> <p>14.9.- Nuevos criterios de clasificación de los títulos de crédito</p> <p>14.10.- Nueva definición de títulos de crédito</p> <p>14.11.- Acepciones y principios previstos en el Código de Comercio</p> <p>14.11.-Noción de términos: -mensaje de datos -sistema de Información -firma electrónica -principio de equivalencia funcional</p>	
--	---	--

<p>15.- La Inmaterialización de los títulos de crédito</p> <p>(2 horas)</p>	<p>14.12.- Supuestos que debe prever un mensaje de datos para ser considerado título de crédito</p> <p>14.13.- Reflexión sobre los elementos característicos de los títulos de crédito</p> <p>14.14.- Efectos probatorios</p> <p>15.1.- Que es la inmaterialización de los títulos de crédito</p> <p>15.2.- Inmaterialización de los títulos de crédito en México</p> <p>15.3.- Definición de los título de crédito inmaterializados</p> <p>15.4.- Documentos en los que se presenta la inmaterialización</p> <p>15.5.- Diferencia entre la desmaterialización y la inmaterialización de títulos de crédito</p> <p>15.6.- Elementos fundamentales: -Comercio electrónico -Firma electrónica -Redes de información -Documento electrónico -Mensaje de datos</p> <p>15.7.- Anotaciones en cuenta</p>	
<p>16.- Tarjeta de Crédito (operación de crédito)</p> <p>(4 horas)</p>	<p>16.1.- Definición</p> <p>16.2.- Origen jurídico</p> <p>16.3.- Concepto jurídico</p>	

<p>17.- La acción (título valor)</p> <p>(1 hora)</p>	<p>16.4.- Requisitos legales de constitución</p> <p>16.5.- Aspecto jurídico de la tarjeta de crédito</p> <p>16.6.- Partes de la relación jurídica derivada del acto que origina y opera la tarjeta de crédito</p> <p>16.7.- Las relaciones jurídicas que se generan con la tarjeta de crédito</p> <p>16.8.- Derechos y obligaciones de las partes</p> <p>16.9.- Modalidades de uso de la tarjeta de crédito</p> <p>16.9.1.- Compras directas</p> <p>16.9.2.- Compras por teléfono</p> <p>16.9.3.- Compras por fax</p> <p>16.9.4.- Ordenes de compra</p> <p>16.9.5.- Cajeros automáticos</p> <p>16.9.6.- Como depósito o garantía</p> <p>16.10.- Diferencia con las tarjetas de débito y de affinity</p> <p>17.1.- Referencias históricas</p> <p>17.2.- Cuestiones terminológicas</p> <p>17.3.- Clasificación de la acción</p> <p>17.4.- Diversos tipos de acciones</p> <p>17.5.- Características del título acción</p>	
---	--	--

<p>18.- La obligación (título valor)</p> <p>(1 hora)</p>	<p>17.6.- Cupones</p> <p>18.1.- Terminología</p> <p>18.2.- Naturaleza jurídica</p> <p>18.3.- Antecedentes históricos</p> <p>18.4.- El negocio subyacente</p> <p>18.5.- Acta de creación</p> <p>18.6.- Características del título obligación</p> <p>18.7.- Principales diferencias con el título acción</p> <p>18.8.- El representante común</p> <p>18.9.- Amortización</p> <p>18.10.- Prescripción</p> <p>18.11.- Obligaciones de tipo especial</p>	
<p>19.- Certificado de depósito y bono de prenda</p> <p>(1 hora)</p>	<p>19.1.- Naturaleza jurídica</p> <p>19.2.- Antecedentes históricos</p> <p>19.3.- Situación jurídica de los bienes amparados por un certificado de depósito</p> <p>19.4.- El bono de prenda</p>	
<p>20.- Otros títulos y operaciones de crédito</p> <p>(2 horas)</p>	<p>20.1.- Generalidades</p> <p>20.2.- Antecedentes</p> <p>20.3.- Naturaleza jurídica de los siguientes:</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> a) Conocimiento del embarque b) Cédula hipotecaria naval c) CAPS (certificados de aportación patrimonial) d) CEDES (certificado de depósito bancario de dinero) e) Bonos bancarios y sus cupones f) Obligaciones subordinadas y sus cupones g) CETES (certificados de la tesorería de la federación) h) PETROBONOS i) BONDES (bonos de desarrollo del gobierno federal) j) BONDES D (bonos de desarrollo del gobierno federal con tasa de interés revisable) k) UDIBONOS (bonos con unidades de inversión) l) PIC-FARAC (pagarés y certificados bursátiles de indemnización carretera con aval del gobierno federal) m) BPA's y BPAT's (bonos para la protección al ahorro) 	
--	---	--

VIII.- Metodología y estrategias didácticas

Metodología Institucional: Exposición del tema por el maestro a los alumnos integrados en grupo, mediante explicaciones oportunas con ejemplos prácticos y adecuados; utilización del pizarrón, laptop y cañón; preguntas y respuestas en clase; discusión de ideas y criterios; el alumno integrado en equipo realizara investigaciones bibliográficas y de campo exponiendo ante el resto del grupo el resultado de su investigación, y resolverá problemas teórico-prácticos.

Estrategias del Modelo UACJ Visión 2020 recomendadas para el curso:

- a) aproximación empírica a la realidad
- b) búsqueda, organización y recuperación de información
- c) comunicación horizontal
- d) descubrimiento
- e) ejecución-ejercitación
- f) elección, decisión
- g) evaluación
- h) experimentación
- i) extrapolación y transferencia
- j) internalización
- k) investigación
- l) meta cognitivas
- m) planeación, previsión y anticipación
- n) problematización
- o) proceso de pensamiento lógico y crítico
- p) procesos de pensamiento creativo divergente y lateral
- q) procesamiento, apropiación-construcción
- r) significación generalización
- s) trabajo colaborativo

IX.- Criterios de evaluación y acreditación

a) Institucionales de acreditación:

Asistencia mínima del 80% a clase de todas las sesiones programadas
Calificación aprobatoria mínima de 7.0 (siete punto cero)

b) Evaluación del curso:

- | | |
|--|-----|
| 1.- Primer evaluación parcial (examen) | 30% |
| 2.- Segundo evaluación parcial (examen) | 30% |
| 3.- Tercera evaluación parcial (examen) | 40% |
| 4.- Evaluación semestral (examen)
(para los que no alcancen a exentar) | 35% |
| 5.- Trabajos, tareas, reportes de lectura,
participaciones, exposiciones,
prácticas y problemas teórico-prácticos
(se toman en cuenta en cada evaluación parcial) | |

NOTA:

Los exámenes, exposiciones, trabajos y tareas, deben presentarse en fechas y hora acordados sin excepción alguna, el alumno que no los presente ya no tiene derecho a presentarlos en otro momento.

Si el promedio de las calificaciones de los tres exámenes parciales es de 8.0 (ocho punto cero) a 10.0 (diez punto cero) sin que haya reprobado ninguno de éstos, el alumno queda exento del examen semestral, pero si su promedio es menor del mínimo para exentar, el alumno presentará el examen semestral teniendo ahora el promedio de los tres exámenes parciales mencionados ya un valor de 70% (setenta por ciento) y el semestral a presentar un valor de 30% (treinta por ciento)

X.- Bibliografía

Bibliografía Básica:

- 1.- **TENA, Felipe de Jesús; Derecho Mercantil Mexicano; Editorial Porrúa; México. (LIBRO DE TEXTO OBLIGATORIO)**
- 2.- CERVANTES AHUMADA, Raúl; Títulos y Operaciones de Crédito; Editorial Porrúa; México.
- 3.- DAVALOS MEJIA, Carlos Felipe; Títulos y Operaciones de Crédito; Editorial Oxford; México.
- 4.- DURAN DIAZ, Oscar Jorge; Títulos de Crédito Electrónicos; Editorial Porrúa; México.
- 5.- CARRILLO M., Juan; Tarjeta de Crédito y su Aspecto Jurídico; Editorial Jurídica; México.
- 6.- **Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (obligatoria)**
- 7.- **Código de Comercio (obligatorio)**

Bibliografía Complementaria:

- 1.- MANTILLA MOLINA, Roberto; Títulos de Crédito: Letra de Cambio, Cheque y Pagaré; Editorial Porrúa; México.
- 2.- PALLARES, Eduardo; Títulos de Crédito en general: Letra de Cambio, Cheque y Pagaré; Editorial Porrúa; México.
- 3.- GOMEZ GORDOA, José; Títulos de Crédito; Editorial Porrúa; México.
- 4.- ASTUDILLO URSUA, Pedro; Los Títulos de Crédito parte general; Editorial Porrúa; México.
- 5.- MANTILLA MOLINA, Roberto; Derecho Mercantil; Editorial Porrúa; México.
- 6.- LEON TOVAR, Soyla H.; Derecho Mercantil; Editorial Oxford; México.
- 7.- LEON TOVAR, Soyla H.; La Firma Electrónica Avanzada; Editorial Oxford; México.
- 8.- DE MIGUEL ASENSIO, Pedro Alberto.; Derecho del Comercio Electrónico; Editorial Porrúa; México.
- 9.- QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia; Ciencia del Derecho Mercantil; Editorial Porrúa; México.

Códigos y Leyes de consulta:

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Ley General de Sociedades Mercantiles
- 3.- Ley de Instituciones de Crédito
- 4.- Ley Monetaria
- 5.- Jurisprudencia

XI.- Perfil deseable del docente

Licenciado en Derecho con Maestría en Derecho (Maestría en Ciencias Jurídicas, o Derecho Empresarial, o Civil y Mercantil o afín a éstas) preferentemente ser Abogado Postulante en la rama del Derecho Mercantil, o Corredor Público, o funcionario de la judicatura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado ya sea en las Salas o Juzgado Civiles, o ser funcionario de la judicatura de Poder Judicial Federal tales como Juzgados de Distrito, Tribunales Unitario o Colegiados de Circuito, lo anterior, toda vez que en estos ámbitos es donde se realiza la actividad del litigio mercantil y son los que tienen mayor conocimiento del mismo relacionado con la práctica jurídica que como docente de esta materia se requiere para el dominio de los temas.

XII.- Institucionalización

Responsable del Departamento: Mtro. Ricardo Vázquez Santiesteban

Coordinador del Programa: Mtro. Víctor Edgar Villegas Baray

Fecha de elaboración: agosto 2013

Elaboró: Mtro. Víctor Edgar Villegas Baray

Fecha de rediseño: agosto 2013

Rediseño: Mtro. Víctor Edgar Villegas Baray